

San Miguel de Tucumán,

26 JUN 2017

ACUERDO N° 011

VISTO

Las facultades conferidas por el Artículo 17 de la Ley N° 5121 (t.v.), y

CONSIDERANDO

Que atento a que se detectaron alimañas en las oficinas del segundo y tercer piso, donde funciona el Tribunal Fiscal de Apelación, resulta necesario, para su erradicación, que se realicen en forma urgente trabajos de desinfección en las mismas.

Que atento a que dichas dependencias deberán permanecer deshabitadas durante la realización de las tareas de fumigación, las que se llevarán a cabo el día 27/06/2017 en horario matutino y vespertino, corresponde declararlo día administrativo inhábil.

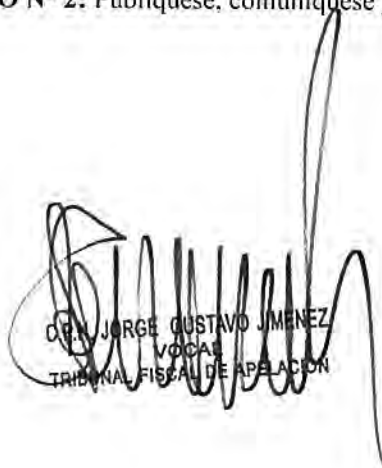
Que existiendo mayoría suficiente para el dictado del presente acuerdo, en ausencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa.

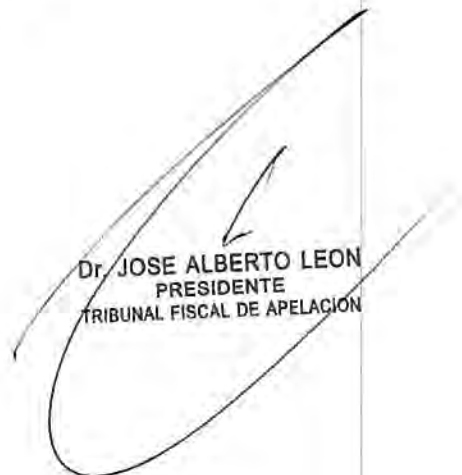
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

ACUERDA:

ARTICULO N° 1: Declarase día administrativo inhábil el 27 de junio de 2017, con motivo de la realización de trabajos de desinfección en las oficinas del segundo y tercer piso, donde funciona el Tribunal Fiscal de Apelación.

ARTICULO N° 2: Publíquese, comuníquese y archívese.-


DR. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCALES
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION